I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL SIAPER

DECRETO DAEM Nº 4374

CHIGUAYANTE,

3 0 DIC 2015

Vistos estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.464, Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Contrato de Trabajo de fecha 01 de Marzo de 2015 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL Nº 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo a don(a) JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS, Rut Nº 3.975.746 - K, para que se desempeñe a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como RONDIN, en el establecimiento educacional E-0577 de Chiguayante, por una jornada laboral de 45 horas semanales.
- 2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Necesidades del Servicio.
- 3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y CIPAL

EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

Sr. Contralor Región del Bío-Bío

Secretaría Municipal

Interesado

OF OFFI

Depto. de Personal DAEM

Director de Control

Remuneraciones

Asesor Jurídico DAEM

Carpeta Personal

Ley de Transparencia JARV/LTS/L\$P/FCB/JOV/erp.